



ECUAMAIZ
Productos Ecuatorianos
"ECUAMAIZ C. LTDA."
R.U.C.: No. 0990891222001



chipiz

groglios



Dirección: Km 10 ½ Vía Daule
Lotización Inmaconsa Mz.18 S. No.2 Calle A y Mangos
Telfs.: (593-4) 2101752 - 2100753 - 2100757
Fax: (593-4) 2101756 - 2101885
e-mail: ecuamaiz@ipse.net
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, agosto 6 del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

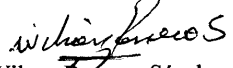
Estimados señores:

La presente es para informar a ustedes que en la Compañía que represento PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA. Con R.U.C. 0990891222001 cuyo expediente es 27345 se han realizado las siguientes transferencias de participaciones según escritura pública del 17 de mayo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de junio del 2007.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTIC.	VALOR \$
Guillermo Peña Ruiz	Zoila Isabel Romero Sánchez	10.225	\$409.00
Manuel Peña Ruiz	Zoila Isabel Romero Sánchez	8.119	\$324.76
	Inmuebles y Predios Urbanos	2.106	\$84.24

Adjunto escritura pública notariada. Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,
Productos Ecuatorianos
Ecuamaiz C. Ltda.


Wilson Romero Sánchez
X Gerente General

O.K.
ue

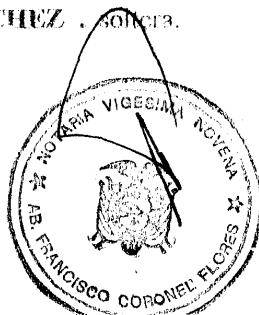
6 AGO. 2007

Martínez



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS ECUATORIANOS
"ECUAMAIZ" C. LTDA. QUE
HACEN LOS SOCIOS
GUILLERMO PEÑA RUIZ Y
MANUEL PEÑA RUIZ A
FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA
ISABEL ROMERO SANCHEZ E
INMUEBLES Y PREDIOS
URBANOS " IMPREUR" C.A.
DEBIDAMENTE REPRESENTA-
DA POR SU GERENTE
GENERAL INGENIERO
COMERCIAL FRANCISCO
HERRERA JURADO .-
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Treinta de Abril
del dos mil siete, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL
FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del cantón, comparecen, por una
parte, los señores **GUILLERMO PEÑA RUIZ**, Casado, comerciante,
y, **MANUEL PEÑA RUIZ**, comerciante, casado, debidamente
autorizado por su cónyuge, como consta en la Carta-Poder, que se
agrega, a este instrumento como documento habilitante; y, por otra
parte, la señora **ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ**, soltera.



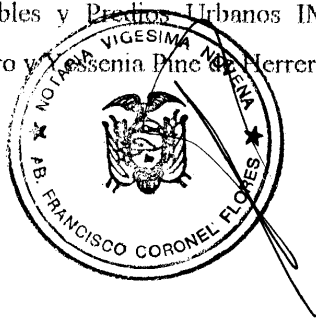
dedicada al hogar; y la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS " IMPREUR " C.A.** debidamente representada por su Gerente General señor Ingeniero Comercial **FRANCISCO HERRERA JURADO**, los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, a quienes de conocer doy fé, se declaran capaces para obligarse y contratar:- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de **CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que concurren con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la siguiente Cesión y Traspaso de Participaciones Sociales de la Compañía **PRODUCTOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " C. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los señores **GUILLERMO PEÑA RUIZ** y **MANUEL PEÑA RUIZ**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen establecida, a quienes en adelante y para los efectos de esta escritura llamaremos **LOS CEDENTES**; y por otra parte, la señora **ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ**, por sus propios derechos, e **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS " IMPREUR " C.A.**, debidamente representada por su Gerente General señor Ingeniero Comercial **FRANCISCO HERRERA JURADO**, a quién en adelante y para efectos de esta escritura llamaremos **LOS CESIONARIOS** .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-**

a) En la ciudad de Guayaquil, el siete de Diciembre de mil novecientos

ochenta y siete, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada **PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ & C. LTDA.**, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL Participaciones sociales de un mil sucres cada una, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil, el Veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- b) El Veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil, el diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco; de Un Millón de Sucres a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil Participaciones sociales de un mil sucres cada una.- c) Según escritura pública otorgada el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; de Doscientos Millones de Sucres a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en Doscientos Cincuenta mil Participaciones Sociales de un mil sucres cada una.- d) El cinco de septiembre del dos mil , ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones sociales que hicieron los señores Wilson Olmedo Romero Sánchez e Ivonne Bethsabe Romero de Romero, Inmuebles y Predios Urbanos IMPREUR C.A., Yanklin Javier Herrera Romero y Yessenia Pineda Herrera, a favor de los



señores Manuel Peña Ruiz y Guillermo Peña Ruiz, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de octubre del dos mil. e) El cinco de junio del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, se celebró la escritura pública de conversión del capital social y reforma del estatuto de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ " C. LTDA..- El señor **WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ**, es propietario de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTAS Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A., es propietaria de Veintitres Mil Seiscientas Cincuenta Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; El señor GUILLERMO PEÑA RUIZ, es propietario de Diez Mil Doscientas Veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una ; El socio **MANUEL PEÑA RUIZ**, es propietario de Diez Mil Doscientas Veinticinco Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; f) Los socios Guillermo Peña Ruiz y Manuel Peña Ruiz, solicitarón la autorización necesaria para poder ceder y transferir las DIEZ MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO participaciones sociales que tienen cada uno, de cuatro centavos de dólares cada una, que posee en el capital social de la Compañía **PRODUCTOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " C. LTDA. , a favor de los señores ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ E INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR " C. A. . c) Los socios de la Compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " C. LTDA., en sesión de Junta General celebrada el Veinticinco de Abril del dos mil siete, por unanimidad de votos, resolvió conceder la autorización antes mencionada, para proceder a la cesión de participaciones de conformidad con la Ley de Compañías.**

TERCERA:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA PRODUCTOS ECUATORIANOS “
ECUAMAIZ” C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICINCO
DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.**

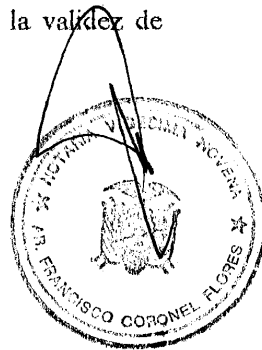
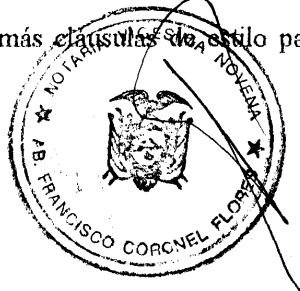
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril del Dos Mil Siete, a las 17H00, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilometro 10 ½ vía Daule, Parque Industrial Inmaconsa, manzana 18, solar 2 calle A y Mangos, se reúnen los Socios de la Compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS “ ECUAMAIZ “ C. LTDA., señores: WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ , propietarios de 205.900 Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., representada por su Gerente General señor Ing. Com. Francisco Herrera Jurado, propietario de 23.650 Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; GUILLERMO PEÑA RUIZ, debidamente autorizado por su cónyuge, como consta en la Carta-Poder, que se agrega a este instrumento como documento habilitante; propietario de 10.225 Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; y, MANUEL PEÑA RUIZ, debidamente autorizado por su cónyuge, como consta en la Carta-Poder, que se agrega a este instrumento como documento habilitante; propietario de 10.225 Participaciones sociales de cuatro centavos de dolares cada una; Se halla reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.- Los Socios por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías vigente y el Estatuto Social, estando además, por unanimidad de acuerdo en los puntos a tratarse, cual es, AUTORIZACION PARA CEDER LAS PARTICIPACIONES SOCIALES y celebrar el instrumento correspondiente.- Se instala la sesión bajo la Presidencia de su titular señor ING. FRANCISCO HERRERA JURADO y actúa como Secretario el Gerente General señor WILSON ROMERO SANCHEZ.- El Presidente pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento con las demás formalidades legales y estatutarias.- Hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para conocer el Orden del día, cual es: AUTORIZACION para que los Socios señores GUILLERMO PEÑA RUIZ y MANUEL PEÑA RUIZ, puedan ceder las 10225 participaciones sociales de cuatro centavos de



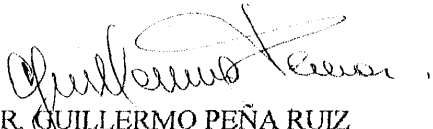
dólares cada una, que tienen cada uno, en el capital social de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA.

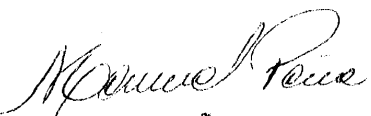
.- Preside la sesión el señor Ing. Com. Francisco Herrera Jurado y actúa como Secretario el señor Wilson Romero Sánchez, Gerente General de la Compañía. El Presidente pide que el señor secretario constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento con las demás formalidades legales estatutarias. Hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para conocer el orden del día, cual es: AUTORIZACION para ceder Participaciones sociales.- El señor GUILLERMO PEÑA RUIZ, pide la palabra y expresa que es de su interés transferir la propiedad de sus Diez Mil Doscientos Veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una que tiene en la compañía y por tal necesita se lo autorice para cederlas a favor de la señora ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ.- El señor MANUEL PEÑA RUIZ, pide la palabra y expresa que necesita autorización para transferir sus Diez Mil Doscientos Veinticinco Participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " C. LTDA., a favor de los señores: ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ E INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A. Elevada a moción el único punto del día, es apoyada por el señor Wilson Romero y aprobada por unanimidad. Por lo tanto, se autoriza al señor GUILLERMO PEÑA RUIZ, ceda sus 10225 Participaciones sociales de CUATRO Centavos de dólares cada una, que tiene en el capital social de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " C. LTDA., a favor de la señora ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ, quién acepta la cesión de las Participaciones sociales.- Se autoriza al señor MANUEL PEÑA RUIZ, ceda sus 10225 Participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una, que tiene en el capital social de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA., en la siguiente forma: A la señora ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ, le cede 8119 Participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una, quién acepta la cesión. A INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A., representada por su Gerente General señor Ing. Com. Francisco Herrera Jurado, le cede 2106 Participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una, quién acepta la cesión de las Participaciones sociales.- No habiendo nada más que tratar se levanta la sesión a las 18H00, procediendo el Secretario a redactar el acta, la misma que leída de principio a fin, es suscrita por los Socios concurrentes.

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Por los antecedentes antes expuestos, los cedentes señores **GUILLERMO PEÑA RUIZ**, cede y traspasa las Diez Mil Doscientos Veinticinco Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social de la Compañía **PRODUCTOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " C. LTDA.**, a favor de la señora **ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ**. I El señor **MANUEL PEÑA RUIZ**, cede y traspasa las Diez Mil Doscientos Veinticinco Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólares cada una, que tienen en el capital social de la compañía **PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA.**, en la siguiente forma: A favor de la señora **ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ**, le cede Ocho Mil Ciento Diecinueve Participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una; y a favor de la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS " IMPREUR " C.A.**, le cede Dos Mil Ciento Seis Participaciones sociales de cuatro centavos de dólares cada una .- **CUARTA: ACEPTACION.-** Los cesionarios señores **ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ** E **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS " IMPREUR " C. A.**, quién se encuentra debidamente representada por el señor Ingeniero Comercial Francisco Herrera Jurado, declaran que aceptan la cesión y transferencia de las participaciones sociales que hacen a su favor los señores Guillermo Peña Ruiz y Manuel Peña Ruiz, por convenir a sus intereses.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Productos Ecuatorianos "ECUAMAIZ " C. Ltda., celebrada el día Veinticinco de Abril del dos mil siete. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de

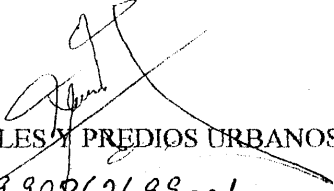


éste instrumento. Firma Doctor Jorge Freire Egüez, Abogado, Registro número novecientos dos . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes, íntegramente ésta escritura por mí el Notario, dichos comparecientes la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe-

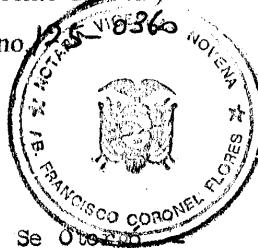

SR. GUILLERMO PEÑA RUIZ
Pasaporte No. 096342112


SR. MANUEL PEÑA RUIZ
Pasaporte no. 201334108
CEDENTES


SRA. ZOILA ISABEL ROMERO SANCHEZ
Céd. de Ident. No. 090312707-4
Cert. de Vot. No. 085-0036


p. INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.
R.U.C. # 0990862699001
ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO (Gerente General)
Céd. de Ciud. no. 0903364230 Cert. de Vot. no. 085-0360


Al. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



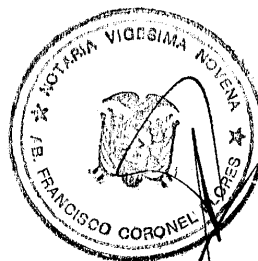
Wilson Olmedo
SR. WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ
Gerente General-Secretario de la Junta
SOCIO

Francisco Herrera Jurado
ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO
GERENTE GENERAL DE IMPREUR C.A.
SOCIO

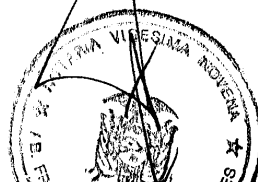
Guillermo Peña Ruiz
GUILLERMO PEÑA RUIZ
SOCIO

Manuel Peña Ruiz
MANUEL PEÑA RUIZ
SOCIO

Francisco Herrera Jurado
ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO
Presidente de la Junta.



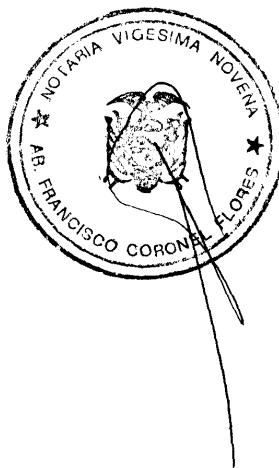
Francisco Herrera Jurado
C.P.A. ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO
C.I. No. 09403364230



ante mí en fe de ello, confiero esta tercera Copia, que se-
llo y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los diecisiete -
días del mes de Mayo del Dos Mil Siete.- EL NOTARIO.-



Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Atte. Carlos Baskin y...

Guayaquil, 16 de Mayo del 2006

Señor C.P.A. ING..COM.
FRANCISCO HERRERA JURADO
Ciudad

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A., en sesión celebrada el 12 de los corrientes resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la aceptación del cargo, teniendo por tal la representación legal, judicial y extrajudicial, individual de la Compañía, de acuerdo al contrato social que consta en la escritura pública celebrada el 14 de Mayo de 1987, ante el Notario Público Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita el 16 de Junio de 1987, en el Registro Mercantil.

Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

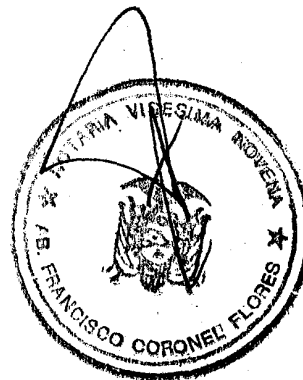
Atentamente,

[Signature]
C.P.ING.COM. MIGUEL CHANG CHANG LONG DE HERRERA
Presidente de la Junta General de Accionistas de
INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A., de acuerdo al contrato social y la Ley.

Guayaquil, Mayo 16 del 2006

[Signature]
C.P.A. ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO
C.I. No. 09403364250



101/252

NUMERO DE REPERTORIO: 23.592
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.**, a favor de **FRANCISCO HERRERA JURADO**, a foja 51.153, Registro Mercantil número 9.566,

ORDEN: 23592
LEGAL: Lander Cobelo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Urtis

14/30
REVISTADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NUMERO DE REPERTORIO: 25.626
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Junio del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **GUILLERMO PEÑA RUIZ** con autorización de su cónyuge la Sra. **JULIA DE PEÑA** cede y transfiere (10.225) diez mil doscientas veinticinco participaciones a favor de **ZOILA ISABEL ROMERO SÁNCHEZ**, y el Sr. **MANUEL PEÑA RUIZ** con autorización de su cónyuge la Sra. **ENRIQUETA GARCIA DE PEÑA** cede y transfiere (8.119) ocho mil ciento diecinueve participaciones a favor de **ZOILA ISABEL ROMERO SÁNCHEZ** y (2.106) dos mil ciento seis participaciones a favor de la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.**, todas las participaciones son de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, **que posee** dentro del capital social de la compañía **PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA.**, de fojas 65.961 a 65.976, Registro Mercantil número 11.851. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 27.360 y 5.586 del Registro Industrial del 1.987 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25626



S

REVISADO POR:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Art. 16
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente Doy fe que
la copia precedente que consta de once fojas es
exacto al documento que de 06 JUN 2007 Doy fe
Guayaquil de 06 JUN 2007 de

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

